

72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ~~19 7 DIC 2020~~

Ejecutivo N° 2019-0050

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calenda 14 de julio de 2020 (fl. 65); esto es, haber intentado la notificación de los demandados OBLIVIUM CORP S.A.S y MARIA PAOLA CHAMORRO TORRES en las direcciones informadas para tal fin sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibidem.*, el Juzgado dispone emplazarlo, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 *eiusdem.*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 10 9 DIC 2020, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

yiii

